

#### Facultad de Medicina

### RESOLUCIÓN VD-R-9615-2017

# Certificación de la Calidad Académica de la Carrera de Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, inciso ch), y 50, inciso e), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (EO) dispone:

### RESULTANDO

- La Asamblea Colegiada Representativa de la institución en la sesión N.º 101, del 27 de mayo de 1998, instó a la comunidad universitaria a participar en los procesos de autoevaluaciónautorregulación para el mejoramiento y la acreditación.
- El Consejo Universitario, desde 2005 ha venido impulsando, mediante políticas, los procesos de autoevaluación y autorregulación para el mejoramiento de la calidad y excelencia académica de las carreras. En este sentido, la autorregulación ha estado orientada a la toma de decisiones por las personas o instancias implicadas directamente en la acción educativa.
- La UCR ha venido orientando y estimulando los procesos de autoevaluación desde sus instrumentos internos orientación institucional y de planificación, como se aprecia en los siguientes, así como en los vigentes.
  - O Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012: el objetivo estratégico D.1.1. del Eje de Docencia Gestión, señala: "Fortalecer la planificación curricular con calidad y excelencia, mediante el análisis de las tendencias actuales en los niveles nacional e internacional, para responder a las necesidades de la sociedad". En el mismo eje, la Acción D.1.1.9. Establece: "Fortalecer los procesos institucionales de autoevaluación, autorregulación y acreditación vinculado a la política 2.2.10".
  - Políticas de la UCR 2010-2014: Eje 2. Excelencia universitaria. Política 2.2.10: "Promoverá el desarrollo académico institucional, con base en procesos de monitoreo, evaluación, autoregulación y acreditación".



## VD

Vicerrectoría de **Docencia** 

VD-R-9615-2017 Pag. 2

- La Vicerrectoría de Docencia promueve, mediante sus políticas académicas, la búsqueda permanente de la excelencia, incluyendo la realización de procesos de evaluación y autoevaluación. Para tal efecto el Centro de Evaluación Académica (CEA) tiene entre sus funciones la de servir como instancia garante de velar por la calidad de esos procesos y la de asesorar, acompañar, revisar, monitorear y validar la realización de estos, así como dar el visto bueno a los procesos de autoevaluación que cumplen con los requisitos de evaluabilidad requeridos para ser sometidos a la certificación, así como la acreditación o reacreditación externa.
- La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, adscrita al Departamento de Ciencias Naturales de la Sede Regional de Occidente Dr. Carlos Monge Alfaro, con el aval de las instancias de decisión de esta Unidad Académica, así como con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, mediante el acompañamiento y asesoría del Centro de Evaluación Académica (CEA), desarrolló a partir del año 2011 un proceso de autoevaluación que transitó por varias etapas, el cual, concluyó en marzo de 2016, con la entrega a la VD de la versión final revisada del Informe de Autoevaluación acompañado del correspondiente Compromiso de Mejora.
- Durante el primer semestre del año 2016, el CEA en conjunto con la carrera, gestionaron y desarrollaron la fase de Evaluación Externa e Intercambio Académico, según dicta el marco procedimental que sustenta los procesos de Certificación en la UCR (VD-R-9491-2016), realizándose la visita de pares entre el 30 de mayo y el 3 de junio de ese año. Etapa que involucró como académicos externos al Dr. Vicenc Font Moll de la Universidad de Barcelona, España; la M.Sc. Lorena Salazar Solórzano de la Universidad Nacional, Costa Rica, así como el M.Sc. Esteban Ballestero Alfaro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quienes al finalizar la visita presentaron formalmente a la Vicerrectoría de Docencia, un informe escrito conteniendo el detalle de sus valoraciones, generadas a partir de la validación in situ de lo argumentado por la carrera en su Informe de Autoevaluación.
- Para dar continuidad a la etapa de Decisión de Certificación, la Vicerrectoría de Docencia, conformó una comisión Ad Hoc que sería la encargada de hacer una valoración rigurosa de la carrera, a partir de los resultados de las etapas previamente mencionadas. Comisión que estuvo coordinada por la Dra. Flora Salas Madriz, y que contó con la participación de la M.Sc. Carmen Liddy Fallas Jiménez y el Dr. Santiago Cambronero Villalobos. La valoración que realizó esta Comisión tuvo como propósito identificar el compromiso intencionado, prospectivo y materializado en acciones y evidencias concretas de la carrera, con su propia mejora y desarrollo.



VD
Vicerrectoría de

Docencia

VD-R-9615-2017 Pag. 3

- Esta valoración de amplio espectro le permitió a la Comisión reconocer factores de calidad académica y condiciones de excelencia, que se construyen y gestionan desde la comunidad académica de la carrera de Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente, y que le representan la posibilidad de alcanzar con sostenibilidad nuevos estadios de desarrollo.
- A partir de esta fase de valoración rigurosa, la Comisión Ad Hoc emite de forma sustentada una recomendación a la señora Vicerrectora de Docencia, Dr. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia, quien a partir de las potestades inherentes al cargo emite la presente resolución.

### **CONSIDERANDO**

- 1. El Consejo Universitario en el acuerdo R-30-2015 del 27 de marzo comunica las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, período 2016-2020, según sesión No 5884 del 20 de marzo de 2015. En el II eje: Excelencia Académica, apartado 2.3 Evaluación y desarrollo académicos, señala en sus numerales:
  - 2.3.1. "Apoyará a todas las unidades académicas y los programas de posgrado para que implementen procesos de autoevaluación sobre la pertinencia, calidad y gestión de los planes de estudios, cada 10 años como máximo"
  - 2.3.2, "Diseñará e implementará un modelo de autoevaluación propio, que recupere y
    reposicione el conocimiento y la experiencia institucional en el establecimiento de
    estándares de excelencia académica pertinentes a la universidad pública".
  - 2.3.3 "Fortalecerá, en primera instancia los procesos de autoevaluación y autorregulación institucional y, cuando sea pertinente académica y financieramente, impulsará y apoyará las certificaciones, la acreditación nacional o internacional de carreras de grado y posgrado, de unidades administrativas y de procesos institucionales".
- 2. La Vicerrectoría de Docencia es la instancia que, por la naturaleza de su quehacer y competencia, puede emitir un reconocimiento de que las carreras cumplen con un conjunto de criterios que apuntan hacia la mejora de la calidad y la búsqueda activa de la excelencia, al contribuir con el logro de los objetivos y de la misión institucional, en el marco de la articulación de las tres acciones sustantivas: la docencia, la investigación y la acción social.



### VD

Vicerrectoría de **Docencia** 

VD-R-9615-2017 Pag. 4

- 3. La UCR, en procura de establecer una cultura de evaluación en múltiples ámbitos, cuenta con normativa que da sustento al desarrollo de acciones orientadas a la mejora continua de la calidad de su quehacer, el cual regula procesos de evaluación curricular, autoevaluación de carreras y evaluación docente, planificación estratégica y operativa, entre otros; procedimientos de reflexión y análisis orientados a la mejora continua y la excelencia de las carreras, y que en el marco del proceso de Certificación de la Calidad Académica de Carreras en la UCR representan su principal marco normativo. Se enumeran las siguientes:
  - Resolución VD-R-9227-2015: Refiere a las "Disposiciones para los procesos de autoevaluación, autorregulación orientados al mejoramiento, a la acreditación y a la reacreditación de los programas académicos de la institución".
  - Plan Estratégico Institucional 2013-2017: El Eje 1. Excelencia académica, menciona, en el punto 1.1.3.: "Impulsar, por medio de estándares nacionales e internacionales, el mejoramiento continuo en las actividades académicas".
  - Resolución del Consejo Universitario R-48-2014: Acuerdo del Consejo Universitario: "Procesos de acreditación y su contribución al fortalecimiento de la cultura de la evaluación en la UCR".
- 4. La Vicerrectoría de Docencia emitió la Resolución VD-R-9491-2016: la cual establece el marco conceptual, procedimental y evaluativo que se aplicará en los procesos de Certificación de la Calidad Académica para carreras de grado de la Institución por parte de la Vicerrectoría de Docencia. El cual en términos conceptuales, propone una evaluación formativa orientada a la transformación mediante la mejora progresiva y sostenible e intencionada de la calidad y la excelencia académica de las carreras que se decantan por estos procesos.

En términos procedimentales, la Certificación se organiza mediante una secuencia de etapas específicas (Análisis de Evaluabilidad, Autoevaluación, Elaboración del Compromiso de Mejora, Visita de Evaluación Externa e Intercambio Académico, Decisión de Certificación y Seguimiento al Compromiso de Mejora), las cuales, involucran la participación activa de la comunidad académica y profesional de la carrera candidata a este reconocimiento, de la Vicerrectoría de Docencia, del Programa de Evaluación del CEA (desde sus tres ámbitos de asesoría), así como de agentes externos a la carrera, entre los que se encuentran las y los pares académicos, quienes desarrollan



VD

Vicerrectoría de **Docencia** 

VD-R-9615-2017 Pag. 5

una evaluación externa formativa y orientada al intercambio de saberes y experiencias con la carrera, que le brinde insumos para la mejora.

En términos evaluativos, la reflexión que se teje en torno a la carrera, y lo reflejado por ella en los diversos insumos que alimentan la decisión de Certificación de la Calidad Académica, versan principalmente sobre el siguiente conjunto de criterios:

- Pertinencia: Cuando la carrera planifica, implementa o proyecta desarrollar la carrera responden a las necesidades de la sociedad costarricense y de la disciplina o profesión y con ello al aseguramiento y mejora de la calidad de la carrera.
- Suficiencia: Cuando la carrera planifica, implementa o proyecta desarrollar la carrera de forma activa y prospectiva le acercan a una mejora significativa y continua de su estado de calidad.
- Congruencia: Relación entre las acciones que implementa o proyecta desarrollar la carrera, con sus elementos orientadores (fundamentación, perfil, naturaleza, objetivos, misión, visión, entro otros), así como con los principios, enfoques y objetivos de la UCR.
- Coherencia: Relación que existe entre las fortalezas y debilidades identificadas por la carrera y las acciones que implementa para sostener o potenciar las primeras y superar las segundas.
- Sostenibilidad: cuando la carrera construye o gestiona las condiciones para que sus procesos o acciones orientados a la mejora continua se sostengan efectivamente en el tiempo.
- Relevancia: La carrera realiza acciones y toma decisiones para mantenerse activa y vigente en la ruta hacia la mejora continua y la excelencia académica.

Finalmente, desde el planteamiento suscrito en la VD-R-9491-2016, una carrera que responde a su comunidad académica y a la sociedad en apego a su naturaleza, principios y valores institucionales; que de forma intencionada incorpora acciones clave que le acercan a un proceso de mejora significativa y continua; que incorpora en su quehacer de forma permanente mecanismos que le permiten potenciar sus fortalezas y subsanar las debilidades identificadas; y que evidencie que estas acciones clave y sus resultados serán sostenibles en el tiempo y le permitirán mantenerse vigente dentro de una dinámica activa de búsqueda intencionada de la





VD-R-9615-2017 Pag. 6

mejora y excelencia, será sujeta a una Certificación de la Calidad Académica por parte de la Vicerrectoría de Docencia de la UCR.

#### POR LO TANTO

Artículo 1. Decisión de certificación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica:

- Con base en el análisis del informe de Autoevaluación, el emitido por los pares evaluadores externos y el compromiso de mejoramiento de la carrera supra citada, se acuerda:
  - a) Certificar a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática de la Sede de Occidente, por un periodo de cuatro años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la certificación se prevé para el 6 de marzo del 2021. Para ese efecto, los informes de avance del compromiso de mejoramiento deberán ser presentados anualmente, a más tardar, el 30 de noviembre de cada año de vigencia de esta certificación, ante la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo en el Centro de Evaluación Académica.
  - b) Informar a la carrera y a las autoridades de la Sede de Occidente, que la Vicerrectoría de Docencia, considera prioritario lo siguiente:
    - I. Cumplir con lo establecido en materia de desconcentración de carreras en sedes y recintos, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones VD-R-9200-2015 y VD-R-9491-2016.
    - II. Hacer las gestiones que corresponda para que el Consejo de Carrera, constituido con igual participación de la Sede Regional y de la(s) correspondiente(s) unidad(es) académica(s), inicie las acciones que se consideren oportunas para la ejecución del compromiso de mejora.
    - III. Ajustar la propuesta del compromiso de mejora en su fondo, forma y plazos, de acuerdo con lo previsto por esta comisión. La reunión será convocada por las señoras Directoras de las Escuelas de Formación Docente y Matemática, con la mayor brevedad posible.
  - c) Manifestar a la carrera y a la Sede de Occidente el reconocimiento por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente por garantizar la excelencia académica de sus planes de estudio.





Vicerrectoría de **Docencia** 

VD-R-9615-2017 Pag. 7

d) Se invita a las autoridades de la Sede de Occidente a compartir con la sociedad nacional o internacional la información sobre el carácter de "Carrera Certificada", otorgado oficialmente por la Vicerrectoría de Docencia por medio de los procedimientos institucionales establecidos para ese efecto, y se insta a la Unidad Académica a programar la actividad para el acto oficial de común acuerdo con esta Vicerrectoría. Asimismo, se reitera la importancia de esfuerzos de esta naturaleza para incentivar la excelencia y calidad académica a la que se avoca y aspira la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de marzo de 2017

Dra. Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia



MLG/MPM
C. Rectoría
Consejo Universitario
Vicerrectorías
Decanaturas y Direcciones de Unidades Académicas
Dirección Centro de Evaluación Académica
Dirección Oficina de Planificación Universitaria
Presidencia de la FEUCR
Archivo

